



CUT: 219291-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0234-2022-ANA-OA**

San Isidro, 07 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El informe N° 1403 -2022-ANA-OA-URH de fecha 06 de diciembre de 2022, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Carta N° 0002-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057; que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privada del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en el numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA; señala que: "las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los noventa (90) días calendario son autorizadas mediante memorando de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del servidor y previa conformidad del jefe del órgano o de la Unidad orgánica respectiva, según corresponda. Aquellas licencias cuyo periodo de acumulación sean mayores de noventa (90) días calendario, serán autorizadas por la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral";

Que, de acuerdo a los antecedentes, presentados mediante Informe N°1403-2022-ANA-OA-URH el servidor Juan Pablo Mariluz Silva, servidor de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 19 de diciembre de 2022 al 19 de marzo del 2023; la misma cuenta con la conformidad de su jefe inmediato a través del Memorando de vistos y con el Informe respectivo de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con los vistos de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **Conceder** licencia sin goce de remuneraciones al servidor Juan Pablo Mariluz Silva por el periodo del 19 de diciembre de 2022 al 19 de marzo del 2023.

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al servidor Juan Pablo Mariluz Silva y a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ**  
DIRECTORA  
OFICINA DE ADMINISTRACION